



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°164

De 30 de agosto de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir con la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, un Convenio Marco de Cooperación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
en uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es una organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de la capital, regulada mediante Ley 106 de 8 de octubre de 1973, a la cual le corresponde velar por el bienestar social de sus habitantes, y tiene como misión crear una ciudad equitativa, limpia, segura, próspera, sana, educada, democrática, participativa, ordenada, moderna y armónica, para beneficio de la ciudadanía;

Que la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, es una asociación sin fines de lucro cuyo objetivo general es aunar esfuerzos en forma organizada para lograr el engrandecimiento de las actividades comerciales y de servicio del país, procurando el crecimiento efectivo de la actividad comercial, industrial, agrícola y de servicios;

Que el Municipio de Panamá y la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, están convencidas del interés recíproco para establecer y desarrollar relaciones de cooperación en materia de formación profesional y desarrollo empresarial en temas del sector turismo;

Que el Municipio de Panamá y la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá consideran que la mutua colaboración y coordinación entre ambas entidades ha de permitir un mejor aprovechamiento del potencial humano, en beneficio de las empresas que conforman el sector turismo de Panamá, con la intención de apoyar su reactivación económica y sostenibilidad;

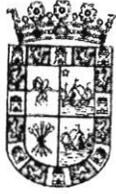
Que el Municipio de Panamá y la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, tienen interés en aunar esfuerzos para trabajar conjuntamente en el desarrollo y ejecución de iniciativas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la formación continua y al desarrollo profesional del recurso humano del sector privado;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, establece que las personas que legalmente representen a los municipios, cuando actúen en nombre de éstos y estén legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo, tendrán capacidad plena para adquirir, reivindicar, conservar, administrar gravar bienes del Municipio;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al alcalde del Distrito de Panamá a suscribir con la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, un Convenio Marco de Cooperación y sus respectivos Acuerdos Específicos, por un período de cuatro (4) años, para establecer los mecanismos necesarios que permitan realizar acciones de cooperación entre las partes para el desarrollo de eventos, programas y/o proyectos sostenibles que cumplan con los estándares nacionales e internacionales.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°164  
De 30/08/2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes agosto del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

**H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. NELSON VERGARA HERRERA**

EL SECRETARIO GENERAL,

**MANUEL JIMÉNEZ MEDINA**

*m.r.*

Acuerdo No.164  
Del 30 de agosto de 2022

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
Panamá, 31 de agosto de 2022

Sancionado:  
EL ALCALDE

**JOSÉ LUIS FÁBREGA**

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

**MIRIAM E. LORENZO M.**